



**1** Una propuesta de ley puede ser presentada por un miembro ya sea de la Cámara de Diputados o del Senado.

**2** Se remite a un comité para una audiencia. El comité estudia la propuesta de ley y puede sostener audiencias públicas acerca de ella. La propuesta puede entonces pasar, es decir ser aprobada, o puede ser rechazada o bien el comité puede no tomar acción alguna sobre esa propuesta de ley.

**3** En sesión abierta de la Cámara de Diputados o del Senado se le da lectura al informe del comité acerca de la propuesta de ley aprobada y entonces la propuesta es enviada al Comité de Reglamentos.

**4** El Comité de Reglamentos puede programar la propuesta de ley para una segunda lectura en calendario para debate ante el cuerpo legislativo completo, o bien no se toma alguna acción.

**5** En la segunda lectura, una propuesta de ley está sujeta a debates y enmiendas antes de incluirla en el calendario para una tercera lectura para su paso o aprobación final.

**6** Después de pasar una Cámara, la propuesta de ley pasa por el mismo procedimiento en la otra Cámara.

**7** Si se hacen enmiendas, la otra Cámara debe aprobar los cambios.

**8** Cuando ambas Cámaras aceptan la propuesta de ley, los respectivos líderes la firman y se envía al Gobernador.

**9** El Gobernador firma la propuesta de ley para convertirla en ley, o bien puede vetar porciones de la misma o en su totalidad. Si el Gobernador no actúa o no opina sobre la propuesta de ley, podrá convertirse en ley sin firma.